

NUESTRA DEJADEZ POLÍTICA Y TÉCNICA EN EL RÍO PILCOMAYO

Estamos pasando una crisis grave por falta de agua del río Pilcomayo, en particular por la dejadez del gobierno paraguayo de tener planificado y ejecutarlo en tiempo y forma el dragado que necesita este río vagabundo por las condiciones propias del suelo chaqueño con casi ninguna pendiente importante. Los sedimentos provenientes de la alta cuenca boliviana colmata anualmente el cauce, de allí la necesidad imperiosa de su dragado. Según estudios de las décadas del cincuenta y sesenta, de misiones técnico-científico francesa e israelí, el Chaco fue un gran lago salado, de allí que se encontraron restos de peces en las escasas piedras de su subsuelo.

A esto hay que sumar que ese río internacional de curso sucesivo en territorio boliviano, paraguayo y argentino es el límite entre los tres países que comparten sus aguas y su curso divagante.

CARACTERÍSTICAS DEL PILCOMAYO

El río Pilcomayo tiene características particulares que hacen indispensable un aprovechamiento racional y planificado entre los tres Estados ribereños en cuyos territorios discurren sus aguas.

1.- El origen de sus aguas proviene tanto del régimen de lluvia en esa alta cuenca boliviana y el derretimiento de las nieves en época estival.

2.- La meteorización a causa de las altas y bajas temperaturas que soportan las rocas, tipo tosca, y el suelo en la precordillera andina, hacen al fenómeno de disgregación de esas rocas por las temperaturas señaladas que se convierten en sedimentos, y en época de crecida son

arrastrados por las laderas y hasta el cauce inferior del río; los lugareños lo denominan "turbonadas"

3.- La topografía de la cuenca que, después de discurrir por las cañones de la pre cordillera andina llega al punto trifinio paraguayo, boliviano y argentino denominado "Abanico Aluvial de Ybybobo" con una pendiente mínima, la cual produce la colmatación sedimentaria en cada estación de estiaje.

4.- La salinidad del suelo chaqueño, según expertos franceses en algún momento histórico fue un inmenso lago salado y que tiene una significación e importancia en el manejo de ese suelo aluvional, en especial cuando se desea introducir sistemas de riego. El afloramiento de la sal es un proceso que va degradando la calidad y fecundidad de la tierra sino se tiene en cuenta parámetros y técnicas especiales de aprovechamiento sostenible. Otra situación actual es la deforestación masiva de la flora chaqueña en particular los palmares. Estos con sus raíces preservan la tierra aluvial evitando la degradación del suelo. La Convención de las Naciones Unidas sobre Desertificación tiene un capítulo que alerta al Paraguay sobre la desertificación eventual del Chaco si no se toman las medidas correspondientes para este tipo de suelo aluvional salino.

5.- La existencia de dos acuíferos importantes tales como el Acuífero Transfronterizo de Yrendá, (Paraguay), Tarija, (Bolivia) y Salteño, (Argentina), es según los estudios internacionales sobre recursos hídricos subterráneos uno de los más importante., y finalmente, el Acuífero Patiño. Este carga y descarga en esa zona, siendo origen y fuente de ríos y riachos chaqueños así como la infiltración posterior en la antiguamente conocida como Punto Horqueta y Salto Palmar. En 1972, el estudio de la Cuenca del río Pilcomayo, mediante una resolución de la

Reunión de Cancilleres de la Cuenca del Plata (Asunción, 1971) decidió llevar a delante estudios técnico- jurídico y político de aprovechamiento conjunto con la participación de organizaciones internacionales tales como la OEA. En el transcurso de los estudios hubo técnicos brasileños y argentinos que afirmaban que el río Pilcomayo eran dos y, uno, como sostenía y sostiene la diplomacia paraguaya desde el Laudo del Presidente R. Hayes en 1878 y los tratados y Protocolos Anexos entre Argentina y Paraguay en las décadas de los años treinta y cuarenta.

A los estudiosos e interesado en este tema del río Pilcomayo, se le recomienda los libros tales como el "Sistema Hidrográfico del río de la Plata" (Análisis de la Sociedad Científica Argentina, marzo-abril, 1959 cuyo autor fue Luis Tossini, en la Argentina, la obra "La Argentina, Suma Geográfica", Tomo II Ediciones Peuser, Buenos Aires, 1958, la obra de Francisco Aparicio, "La corteza terrestre (Espasa Calpe, Buenos Aires, 1946, y el libro de Carroll Lane Felton, "América del Sur, Geografía Económica y Regional (Ediciones Omega, Barcelona, España, 1965).

Cualquier mal manejo de las aguas y del cauce del río Pilcomayo y otros recursos relacionados con esta cuenca pueden provocar un desequilibrio ecológico de funestas e impredecibles consecuencias para la integridad y seguridad de la República del Paraguay. Afectaría directamente los intereses, la soberanía, la integridad territorial y la economía regional

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

Siendo el río Pilcomayo un río internacional de curso sucesivo por atravesar los tres territorios de los Estados ribereños, de conformidad a las normas, principios y

preceptos sobre la materia entre la que se destacan 1.- La Declaración de Montevideo del 24 de diciembre de 1933; La Declaración de Asunción del 3 de junio de 1971; La Declaración de Estocolmo y sus disposiciones sobre medio ambiente de 1972; Las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 1977 (numerales 84 al 93), La Convención de Ginebra y Estatuto regulatorio de 1923; Las Reglas de Helsinki (International Law Association) 20 de agosto de 1966; el Convenio entre Argentina y Uruguay del 20 de febrero de 1975; El Convenio entre la Argentina y Chile del 26 de junio de 1971; El Estatuto del río Senegal del 11 de marzo de 1977; La Convención y Estatuto del río Senegal del 11 de marzo de 1977; El Convenio entre Alemania y Suecia del 30 de abril de 1966; El Estatuto del río Chad del 22 de mayo de 1971; El Convenio entre Rumania y la ex Yugoslavia del 14 de diciembre de 1931; El Convenio entre Alemania y Holanda del 8 de abril de 1960; la Convención entre Brasil y Uruguay del 20 de diciembre de 1933; éstos disponen que los Estados pueden aprovechar las aguas de los ríos internacionales con la expresa limitación de "no causar daño sensible" al otro Estado u otros Estados ribereños entre lo que taxativamente disponen la prohibición de derivaciones y usos consuntivos. El "perjuicio sensible es el daño que un Estado aflige a otro u otros Estados ribereños cuando altera su curso o cuando modifica su caudal y volumen hídrico, o cuando produce cambios negativos en la calidad y cantidad del agua, ya sea en su composición química, en su temperatura o en los materiales que arrastre, y o bien cuando perturba o impide aprovechamientos hidroeléctricos y otros, significa entonces alterar o modificar sustantivamente el volumen y el caudal o la calidad del agua; este significa que éste perjuicio debe ser demostrable, real con bases científica y técnica, con fundamentos sólidos jurídicos.

Entre los antecedentes internacionales se tiene el caso del Lago Lanoux entre Francia y España (1866, 1917, 1944 y 1960) y el Laudo Arbitral de noviembre de 1957, el caso del río Lauca entre Chile y Bolivia, iniciado en 1939 y que motivó la vigente ruptura de relaciones diplomáticas entre ambos Estados en 1962, aún con la intervención desafortunada e ineficiente de la OEA, el Caso del río Indo entre la India y Pakistán que culminó en un acuerdo internacional de marzo de 1952, el Caso del río Jordán entre Jordania e Israel iniciado en 1954 y que aún divide a ambos Estados por la utilización irracional israelí de sus aguas y finalmente los Casos de los ríos Grande (Bravo) y Colorado entre los Estados Unidos de América y México iniciado en 1889 y finalizados con la entrega por parte de los EUA en la zona conocida como El Chamizal, siendo una mínima porción de tierra y el establecimiento de una nueva línea de frontera con la habilitación internacional del Canal Internacional Presidente López Mateo, en 1967.

Estos antecedentes y conceptos se hallan consignados en la obra que escribí en 1979 de la Universidad Católica de Asunción, titulada "El Perjuicio sensible en el Derecho Internacional y en varios artículos en ABC, Hoy, Última Hora y Cuadernos Republicanos, Colegio Nacional de Guerra, hoy Instituto de Altos Estudios Estratégicos.

LIMITES ARCIFINIOS O NATURALES

Los límites arcifinios o naturales de los Estados están reglados por tratados y no pueden ser modificados sin que haya un acto o instrumento internacional (previa negociación entre los plenipotenciarios de los Gobiernos y la ratificación legislativa por parte del Congreso de la República (Cámara de Senadores, según la Constitución de 1992).

El río Pilcomayo es un límite natural entre Paraguay, Argentina y Bolivia de conformidad al tratado de 1876, el Laudo Arbitral de Juris de 1878, los tratados complementarios, anexos y protocolos de 1939 y 1945 con la Argentina y 1938 con Bolivia.

Los tratados de 1939 y 1945 entre Paraguay y la Argentina disponían la caracterización del Brazo Sur (tesis sostenida por el Paraguay como el cauce principal del río Pilcomayo al momento del Laudo de juris del Presidente R. Hayes en contra de la tesis del Brazo Norte defendida por el entonces Canciller argentino Carlos Saavedra Lamas), como el cauce principal del río y a la vez la constitución de las siguientes Comisiones: a.- La Comisión Mixta Paraguayo- Argentina de Límite; b.- La Comisión Mixta Técnica de Obras Hidráulicas cuyas funciones específicas era la ejecución y fiscalización de las obras hidráulicas necesarias para "asegurar la estabilidad de la línea divisoria y la utilización del caudal de las aguas". Estas obras debían ajustarse en primer término al Tratado de Límite y efectuarse, de común acuerdo, en un Plan de Obras aprobado de conformidad al ordenamiento constitucional (Negociación de un Protocolo Anexo del Tratado de Límite y los Anexos de 1939 y 1945 entre los Ministerio de Relaciones de ambos Estados ribereños en ese tramo fluvial, y la aprobación de los congresos respectivos).

La jurisdicción se extendía desde el punto Tripartito Esmeralda hasta la confluencia del río Pilcomayo con el río Paraguay; c.- La Comisión Internacional de Vigilancia y Administración de las aguas compartidas del río en cuestión. La finalidad de esta comisión debía ser "la adopción de un régimen de administración de las aguas de tal manera que todo sea vigilado y se pueda tomar en cada caso e inmediatamente las medidas correspondiente para que no se produzcan desvíos, ni alteraciones del río Pilcomayo.

El Informe del Delegado Demarcador paraguayo, el Coronel Elías Ayala dejó bien sentado y sin lugar a dudas, la validez y la veracidad de la tesis nacional que sostenía que el brazo principal del Pilcomayo era indiscutiblemente el Brazo Sur y no el Brazo Norte apoyada por la Argentina desde el General Bartolomé Mitre, los Presientes Pueyrredón, Quintana Sáenz y General Justo así como sus Cancilleres, negociadores y representantes oficiales. El Informe Ayala fue corroborado por el Perito argentino, Ingeniero Domingo Kause y que sirviera de base de las negociaciones diplomáticas y técnicas que culminaron con la conclusión del Tratado Complementario Anexo de Límites y Protocolo Especial Anexo del 5 de julio de 1939.

El Coronel Elías Ayala es un olvidado héroe de la integridad y la soberanía nacionales al igual de otros que lucharon con su patriotismo por los objetivos e intereses paraguayos. Fue su hallazgo, y el asentimiento del representante demarcador argentino sobre este tema y las particularidades de este río internacional de tramo sucesivo. Se completo con la conclusión del Tratado Complementario de Límite y el Protocolo Anexo del 1^a de junio de 1945.

DELIMITACIÓN

La delimitación y caracterización de los límites se ido realizando a ritmo cansino. Hace algunos años se trató de desvirtuar el texto de esos tratados y protocolos anexos en la Zona de la Verde. El primer desvío inconsulto de la Argentina fue el dique Horqueta (1934-1935) echando raigones en el lecho fluvial a la altura del entonces Fortín Horqueta y que logró desviar el curso de las aguas yendo a formar extensas lagunas, entre ellas la Laguna Estrella en los terrenos bajos argentinos.

ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS AGUAS DEL PILCOMAYO

La Comisión Internacional de Administración y Vigilancia de las aguas del río Pilcomayo no habiéndose realizado técnicas hidráulicas para el control efectivos de sedimentos y regularización del curso de agua internacional recién se efectivizó a finales de la década de los setenta. Su efectividad y responsabilidad está a la vista ante la nueva situación creada por el canal de desvío de 1992-1993. No se tuvo en cuenta principalmente lo establecido en los acuerdos internacionales, se trató con ligereza la disposición de las aguas mediante" el Proyecto Pantalón" que desnaturalizó un río internacional y frontera fluvial de los dos Estados. Ni siquiera entre enemigos como los Estados Árabes e Israel acerca de la disposición del río Jordán se permitió su desvío por respeto a las normas internacionales vigentes en el ámbito internacional en particular en el tema fluvial internacional

Jamás se tuvo que autorizar por parte del Gobierno paraguayo una solución contraria a todas las normas internacionales sobre un límite fluvial destruyendo su integridad física y realizando los dragados en destiempo y no planificado correctamente para que en tiempo y forma se permita las aguas entrar normalmente en territorio paraguayo.

LA SITUACIÓN ACTUAL

No se ha respetado el Tratado de Límite, y Tratados Complementarios y los Protocolos Anexos de 1939 y 1945. Se prefirió el exitismo supuestamente político internacional contra los objetivos e intereses paraguayos y su integridad territorial. La ejecución de esos dos canales (Proyecto Pantalón) fue un acto negativo para los intereses del

pueblo paraguayo y muy grave, gravísimo, para nuestro territorio chaqueño.

La derivación de un río internacional como un acto internacional es "un hecho de alterar el curso con desmedro del derecho ajeno llevando el agua de una zona a otra o de un valle de un río a otro valle distinto. Esta tesis fue sostenida por Bolivia en la Cuestión del río Maurí contra Chile en 1921 y se halla consignada en la Convención del Rin en 1804, en el Congreso de Viena de 1815, en la Conferencia Africana de 1911 y en la Convención de París de 1921, mencionados por los internacionalistas de fuste como Lederle, Schulters y Facchille. Ellos sostienen que "una derivación de un río internacional como una violación de la constitución territorial de un Estado"

¿Cómo proceder ante la situación actual de los canales de desvío del Pilcomayo? El gravísimo perjuicio sensible está a la vista de la opinión pública nacional e internacional. Se sentó un precedente internacional negativo y un daño patrimonial de incommensurables consecuencias presente y futuro (políticos, jurídicos, técnicos, económicos y de otras índoles).

Las aguas de crecida o desbordes no pueden ser utilizadas inconsultamente entre ambos Estados como en su momento argumentó el entonces Gobernador de Formosa. Y rechazada, en esa oportunidad, por el gobierno paraguayo de esa época.

Lo que sucede en este momento en el Pilcomayo es inexplicable. No se cuenta con agua del curso del río por falta de planificación paraguaya para ejecutar las obras necesarias para remover los sedimentos acarreados de la alta cuenca andina, en tiempo y forma. La Comisión Nacional del Pilcomayo no cumple con sus funciones para preservar un patrimonio nacional y que guarda relación con la integridad y soberanía nacionales. La muerte de los miles

de animales y la floresta se observan en los medios de comunicación social como una verdadera catástrofe ecológica de imponderable magnitud.

Esto refleja nuestra apatía y dejadez en la atención preferencial que debemos asumir sobre los temas sensibles para el Paraguay. Nos consideramos nacionalistas y patriotas cuando tenemos crisis graves como ésta y, luego, la indiferencia absoluta, la dejadez y la apatía, por falta de planificación estratégica de nuestro destino

¿Y CON BOLIVIA?

También compartimos el río Pilcomayo con Bolivia. ¿Cuál es la situación con este país fronterizo?

En la alta cuenca andina se encuentran localizadas minas que utilizan mercurio, arsénico y otros elementos y materiales perjudiciales para la salud humana y animal. Cada vez que hay crecidas, las piletas de estas precarias minas se desbordan trayendo hacia el Chaco, desde Ybybobo hasta nuestro territorio, estos materiales en suspensión que contaminan las aguas del Pilcomayo y, al inundarse los terrenos penetran en el suelo. Los peces (cariambata para Paraguay, sábalo para Bolivia y Argentina), entre otros, se contaminan, y lo grave es que sirven de alimento para los indígenas y pobladores de esas zonas.

Expertos europeos que trabajan en la Comisión Internacional del Pilcomayo han preparado Informes alertando a los tres Estados y sus gobiernos sobre este hecho grave para la vida humana, para los animales y la floresta.

Dr. Fernando B. Costantini
Profesor del Ámbito Internacional

Instituto de Altos Estudios Estratégicos del Consejo de la
Defensa Nacional del Paraguay
Asunción, 20 de julio de 2016